



AJDIP/244-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
44-2025	21/10/2025	DAFI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-089-2025, la señora Yesenia Núñez Dimarco, Jefe departamento Financiero Contable del INCOPESCA, remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°07-2025 por un monto de origen y aplicación de recursos por ₡30,190,463.11 por objeto del gasto y con base en el artículo 29 y sus reformas, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". Asimismo, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria para efectos de verificación de cumplimiento de regla fiscal, considera un gasto corriente de ₡30,190,463.11 en el rebajar y en el aumentar ₡29,856,463.11 para un gasto total en el rebajar y en el aumentar de ₡30,190,463.11.
- 2- Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a la Junta Directiva, se apersonó la señora, Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°07-2025.
- 3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- 4- Que para conocimiento de la Junta Directiva se mencionó lo que indica el Decreto Ejecutivo N°45001-H Reforma al Artículo 2° del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635, denominada Responsabilidad Fiscal de la República, comunicado mediante oficio MH-STAP-OF-0810-2025, el cual informa a la institución los montos máximos presupuestarios correspondientes de gasto corriente y gasto total (gasto corriente más gasto de capital) en aplicación de la regla fiscal para el presente periodo. Con base en esta información, la institución cuenta con disponible en regla fiscal para el presente periodo, el cual parcialmente es utilizado en la presente modificación mediante la incorporación de recursos que se mantenían en sumas sin asignación presupuestaria, los cuales se trasladaron a la partida de servicios y bienes duraderos.
- 5- Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2025 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPESCA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2025.
- 6- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora, Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa y siendo que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**



AJDIP/244-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°07-2025, con un origen y aplicación por un monto c30,190,463.11.remitida por la señora Yesenia Núñez Dimarco, Jefe departamento Financiero Contable del INCOPESCA, mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-089-2025, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	7,450,000.00	3,046,337.50	10,496,337.50
1	SERVICIOS	1,475,000.00	13,121,042.58	14,596,042.58
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	636,500.36	4,461,582.67	5,098,083.03
TOTAL MIN-2025-00007:		9,561,500.36	20,628,962.75	30,190,463.11

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

Partida	Descripción	Programa No. 1	Programa No. 2	Total
		Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	1,266,337.50	2,830,000.00	4,096,337.50
1	SERVICIOS	2,481,500.36	14,903,808.82	17,385,309.18
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	630,000.00	2,744,816.43	3,374,816.43
5	BIENES DURADEROS	0.00	334,000.00	334,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000.00	2,500,000.00	5,000,000.00
TOTAL MIN-2025-00007:		6,877,837.86	23,312,625.25	30,190,463.11



AJDIP/244-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

b) Clasificación económica:

De acuerdo con Clasificación Económica el cuadro es el siguiente:

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	9,561,500.36	6,877,837.86	-2,683,662.50	20,628,962.75	22,978,625.25	2,349,662.50	30,190,463.11	29,856,463.11	-334,000.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9,561,500.36	4,377,837.86	-5,183,662.50	20,628,962.75	20,478,625.25	-150,337.50	30,190,463.11	24,856,463.11	5,334,000.00
1.1.1 REMUNERACIONES	7,450,000.00	1,266,337.50	-6,183,662.50	3,046,337.50	2,830,000.00	-216,337.50	10,496,337.50	4,096,337.50	6,400,000.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	7,450,000.00	1,266,337.50	-6,183,662.50	3,046,337.50	2,830,000.00	-216,337.50	10,496,337.50	4,096,337.50	6,400,000.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2,111,500.36	3,111,500.36	1,000,000.00	17,582,625.25	17,648,625.25	66,000.00	19,694,125.61	20,760,125.61	1,066,000.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	334,000.00	334,000.00	0.00	334,000.00	334,000.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	334,000.00	334,000.00	0.00	334,000.00	334,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	334,000.00	334,000.00	0.00	334,000.00	334,000.00
GASTO TOTAL	9,561,500.36	6,877,837.86	-2,683,662.50	20,628,962.75	23,312,625.25	2,683,662.50	30,190,463.11	30,190,463.11	0.00

La modificación contempla según clasificación económica y para efectos del SIPP un Gasto Corriente en el rebajar de €30,190,463.11 y en el aumentar por €29,856,463.11 para un efecto neto de -€334,000.00; contempla Gastos de Capital en el aumentar por un monto de €334,000.00 para un efecto neto por el mismo monto y presenta un total con un rebajar y aumentar por el monto de €30,190,463.11, para un efecto neto de €0.00.

Para efectos de verificación de regla fiscal la modificación incluye un Gasto Corriente en el rebajar de €30,190,463.11 y el aumentar por €29,856,463.11 para un efecto neto de -€334,000.00 y un Gasto Total en el rebajar y el aumentar de €30,190,463.11 para un efecto neto de €0.00.

Para la presente modificación presupuestaria no se incorporan movimientos en subpartidas financiadas con transferencias corrientes del Gobierno Central.



AJDIP/244-2025

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA

c) Para efectos de regla fiscal

Verificación de Regla Fiscal 2025			
	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Gasto Total
Gasto Permitido 2025	2,051,089,046.24	55,100,294.45	2,106,189,340.69
Presupuesto Ordinario	1,806,497,392.48	55,100,294.45	1,861,597,686.93
Modificación Presupuestaria 01	- 3,000,000.00	3,000,000.00	-
Modificación Presupuestaria 02	- 8,500,000.00	8,500,000.00	-
Modificación Presupuestaria 03	-	-	-
Modificación Presupuestaria 04	- 453,001.00	453,001.00	-
Modificación Presupuestaria 05	53,519,731.58	-	53,519,731.58
Modificación Presupuestaria 06	36,002,467.88	38,000,000.00	74,002,467.88
Modificación Presupuestaria 07	- 334,000.00	334,000.00	-
Presupuesto Definitivo	1,883,732,590.94	105,387,295.45	1,989,119,886.39
Disponible Regla Fiscal	167,356,455.30	50,287,001.00	117,069,454.30
Trasladado a Gasto de Capital	50,287,001.00		
Nuevo Disponible Regla Fiscal	117,069,454.30		

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2.Acuerdo Firme.



Lic. Ana Alfaro Solís
Secretario Técnico Junta Directiva